

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 23 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó en su integridad la sentencia de primera instancia sin imponer costas en segunda instancia. Sírvase proveer.

## Dos (02) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2017 00 801</u> 00			
DEMANDADO	Ana Elvia Roa Becerra	DOC. IDENT.	51.587.132
DEMANDANTE	Colpensiones y Porvenir	F 19 8	A

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a CUATRO PUNTO CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$4.088.367.00), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Porvenir S.A., a favor de la parte demandante Ana Elvia Roa Becerra.

LIQ <mark>UIDAC</mark> IÓN DE COSTAS A C <mark>ARGO</mark> DE PORVENIR S.A.			
EXPENSAS	0		
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 4′088.367,00		
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	0		
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 4′088.367,00		
Son: CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y			
SIETE PESOS M.L.C.			

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

<u>SEGUNDO</u>: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10 <u>jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

## JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 02 DE JULIO DE 2021

Por ESTADO N.º 105 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

